



ACUERDO DE CONCEJO N°004-2025-MDP/C

Pachacámac, 22 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: el documento simple N°14053 que contiene el oficio N°125-2024-INBP/DGRO/SGIE cursado por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, los informes N°906, 971, 972, 974, 1023-2024-MDP/GLDE-SGGRD emitidos por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, el informe N°759-2024-MDP/GDU-SGPOP emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el informe técnico N°016-2024-MDP/OGAF-OCPSG-CP emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales, el informe N°494-2024-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°430-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el memorando N°1367-2024-MDP/GLDE cursado por la Gerencia de Licencias y Desarrollo Económico, el memorando N°1031-2024-MDP/OGAF cursado por la Oficina General de Administración y Finanzas, el memorando N°656-2024-MDP-GDU cursado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el memorando N°1674-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, a su vez, el numeral 2.2 del artículo 85 de la LOM, dispone que es función de las municipalidades promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad, y mediante acuerdo de concejo N°022-2023-MDP, se aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante documento simple de vistos, la Intendencia de Bomberos del Perú presenta la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac y esta, con el objeto de generar mecanismos de ayuda mutua que conlleven a la ejecución de inversión pública para la implementación de la futura Compañía de Bomberos en el Distrito de Pachacámac, cuyos componentes contengan infraestructura, equipamiento, unidades vehiculares y capacitaciones en beneficio de la población del Distrito de Pachacámac;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Gestión de Riesgo del Desastre, reporta que el Distrito de Pachacámac está conformado por una población promedio de 124,700 habitantes y el sector Huertos de Manchay alberga a la gran mayoría, con viviendas ubicadas, sobre suelo de pendientes y quebradas, poniendo en riesgo su seguridad, por lo que justifica contar con una Compañía de Bomberos en el lugar; por su parte, la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales, mediante informe de vistos, subraya que la propuesta de convenio obliga a la MDP a proporcionar una estación provisional de bomberos, empleando para el caso, 700 m2 del Estadio Municipal de Manchay, ubicado en manzana B, lote 12, sector B CPR, Huertos de Manchay, con partida registral N°P03298830 y CUS N°136096;



Que, mediante informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, reporta que la suscripción del convenio permitirá reducir la vulnerabilidad ante los riesgos de desastres de la población y la protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos, cumpliendo con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, y con los objetivos del Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019-2026 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac; en concordancia, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se regulan los medios de colaboración entre entidades, entre otros, mediante convenios de colaboración a través de los cuales, las entidades celebran, dentro de la ley, en ese sentido, el numeral 26 del artículo 9 de la LOM, establece que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD,

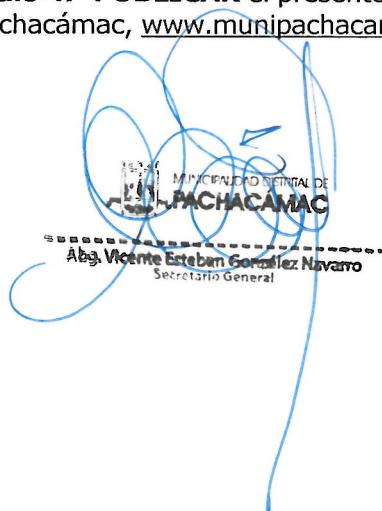
SE ACUERDA:

Artículo 1.-APROBAR la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para generar mecanismos de ayuda mutua que conlleven a la ejecución de inversión pública para la implementación de la futura Compañía de Bomberos en el Distrito de Pachacamac, cuyos componentes contengan infraestructura, equipamiento, unidades vehiculares y capacitaciones, en beneficio de la población del Distrito de Pachacamac, el cual tendrá una vigencia de 05 años.

Artículo 2.-AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Licencias y Desarrollo Económico y la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, el cabal cumplimiento de los términos y condiciones descritos en el convenio.

Artículo 4.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, www.munipachacamac.gob.pe


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Abg. Vicente Esteban González Navarro
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE